

 Municipio de Tigre	Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto RESOLUCIÓN 960/09	C7 CONVENIOS
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------	------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

TIGRE, 20 de abril de 2009.-

VISTO:

El convenio marco celebrado por el Departamento Ejecutivo, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Registra convenio marco con la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal. Inversión Pública y Servicios y la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, destinado a la financiación de la obra “canalización y entubamiento Arroyo Las Tunas y Arroyo Darragueira”, firmado el 12 de marzo de 2009, cuyo original se incorpora como anexo de la presente.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase. Elévese a convalidación del Honorable Concejo Deliberante.-



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*

CONVENIO MARCO

Entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada en este acto por su titular, Ing. José Francisco LÓPEZ, en adelante la "SECRETARÍA", y la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada en este acto por su titular, Ing. Fabián LÓPEZ en adelante la "SUBSECRETARÍA", ambas con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 11°, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante denominadas conjuntamente la "NACIÓN" por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE TIGRE, representada en este acto por el señor Intendente, Dr. Julio Cesar ZAMORA, en adelante la "MUNICIPALIDAD", con domicilio en Av. Cazón N° 1514, Partido de TIGRE, Provincia de BUENOS AIRES, y CONSIDERANDO:-----

ACU CODESPAN 1374

Que la "MUNICIPALIDAD" a los efectos de solucionar los problemas de inundaciones, ocasionados por los desbordes de los arroyos Las Tunas y Darregueira, ha solicitado el financiamiento para la obra "CANALIZACIÓN Y ENTUBAMIENTO ARROYO LAS TUNAS Y ARROYO DARREGUEIRA", en adelante la "OBRA".-----

[Handwritten signatures and initials]

Que la "NACIÓN" considera oportuno aplicar los mecanismos de financiamiento con los que cuenta la Jurisdicción Nacional en pos de la concreción de la obra en



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*

cuestión.-----

Por ello las partes acuerdan celebrar el presente convenio marco conforme a las siguientes cláusulas:-----

CLÁUSULA PRIMERA: La "MUNICIPALIDAD" se compromete a completar a satisfacción de la "NACIÓN" el proyecto ejecutivo de la "OBRA" y a obtener la aprobación ambiental e hidráulica emitida por la autoridad jurisdiccional competente, llevando a cabo todos los actos inherentes a tales fines.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: La "SECRETARÍA" se compromete a gestionar los recursos necesarios para ejecutar la "OBRA".-----

CLAÚSULA TERCERA: Serán por cuenta y cargo de la "MUNICIPALIDAD" los actos administrativos y gestiones judiciales o extrajudiciales que fueran menester para concretar eventuales expropiaciones, constituir servidumbres u obtener permisos de paso y el pago de las indemnizaciones correspondientes y los costos que generen tales actividades.-----

CLÁUSULA CUARTA: La "SECRETARÍA" y la "MUNICIPALIDAD", una vez obtenidos los fondos necesarios para la ejecución de la obra y una vez liberada la traza, según lo previsto en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA, acordarán como serán llevadas a cabo las restantes acciones para la concreción de la "OBRA".-----

CLÁUSULA QUINTA: Queda facultada la "SUBSECRETARÍA" para resolver cuestiones atinentes a la implementación e interpretación de este convenio, como asimismo para suscribir convenios específicos y las actas complementarias a los mismos cuando fuere necesario.-----

CLÁUSULA SEXTA: Para todos los efectos legales y/o controversias que pudieren

ACU CODESPAN° 1374



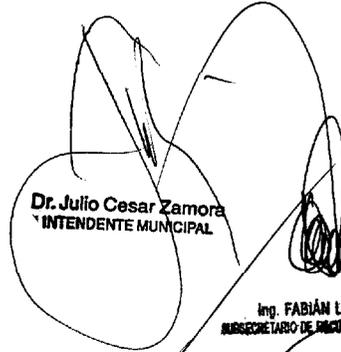
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

suscitarse, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.---

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a los 12 días del mes de

de MARZO de 2009

ACU CODESPA N° 1374


Dr. Julio Cesar Zamora
INTENDENTE MUNICIPAL

Ing. FABIÁN LOPEZ
SUBSECRETARIO DE INGENIEROS INDRICOS

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RC643
BO.567
28-04-09

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 960/09

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.